


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°247-2023-GM-MDS

Sama, 19 de octubre de 2023.


### VISTOS:

El INFORME N°117-2023-LSMC-RO-GDUO/MDS, de fecha 28 de setiembre de 2023, el INFORME N°1064-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, el INFORME N°053-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el INFORME N°923-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el INFORME N°1212-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el INFORME N°0408-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de octubre 2023, Expediente de Adicional N°02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Altos Rendimientos y Variación de Precios en Maquinaria, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la red vial vecinal en los sectores de Pampa la Julia, las Yaras, Cuilona, el Golpe, Agua Dulce y san Jerónimo del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.


Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).



Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.



Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.



Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, mediante la Directiva para la programación Multianual aprobada por la Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01 y Directiva para la Formulación y Evaluación aprobada por Resolución Directoral N°002-2017-EF/63.01 del SISTEMA NACIONAL MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES INVIERTE.PE., establece lo siguiente: El objetivo es dar opciones que resulten del análisis técnico de la localización, el tamaño de una alternativa de solución que conlleva al logro del objetivo central del proyecto de inversión. Considerando el Artículo 33.00 de la Ley, en su numeral 33.2 establece que "Respecto a las modificaciones durante

la ejecución física de la inversión deben ser registrados por UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución mediante el formato 8A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión (...)."

Que, a través del INFORME N°117-2023-LSMC-RO-GDUO/MDS, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Residente de Obra pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el A Expediente de Adicional N°02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Altos Rendimientos y Variación de Precios en Maquinaria para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2511976, con un incremento del 18.574% por el monto de S/. 397,472.50 (Trecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 50/100 soles), la misma que se puede corroborar en base al siguiente detalle:

**CUADRO RESUMEN- ADICIONAL N° 02 SEGÚN INFORME N°117-2023-LSMC-RO-GDUO/MDS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN		
		EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR ADM. DIRECTA + ADICIONAL N°01	MODIFICACIONES ADICIONAL N°02	MONTO PIP MODIFICADO
1	COMPONENTE 01	S/ 1,789,892.04	S/ 328,791.56	S/ 2,118,683.60
2	COSTO DIRECTO	S/ 1,789,892.04	S/ 328,791.56	S/ 2,118,683.60
3	GASTOS GENERALES	S/ 178,989.20	S/ 32,897.16	S/ 211,886.36
4	SUB TOTAL OBRA	S/ 1,968,881.24	S/270,103.34	S/ 2,330,551.96
5	SUPERVISION	S/ 78,755.25	S/14,466.83	S/ 93,222.08
6	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 37,600.00		S/ 37,600.00
7	LIQUIDACIÓN	S/ 19,688.81	S/ 3,616.71	S/ 23,305.52
8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 35,000.00	S/ 17,718.25	S/ 52,718.25
9	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,139,925.31	S/ 397,472.50	S/ 2,537,397.80
		INCIDENCIA	18.574%	

Que, mediante el INFORME N°1064-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone en conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y liquidación de proyectos, el ADICIONAL N°02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2511976, para su respectiva revisión y aprobación por el Inspector, con la finalidad de seguir con el tramite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°053-2023-MSTRV-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Inspector de Obra- Ing. Edward Roger Chura Aguilar, otorga la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente de Adicional N°02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Altos Rendimientos y Variación de Precios en Maquinaria, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2511976, cuyo monto asciende a la suma de S/. 397,472.50 (Trecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 50/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 18.574%, ello conforme al siguiente detalle:

**CUADRO RESUMEN- MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL N°02 SEGÚN INFORME N°053-2023-MSTRV-USLP-GM/MDS**

<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02</b>	
<b>ADICIONAL (COSTO DIRECTO)</b>	
POR PARTIDAS NUEVAS N°02	S/. 208,525.44 Soles
POR MAYORES METRADOS Y BAJO RENDIMIENTO	
VARIACIÓN DE PRECIOS EN MAQUINARIA	S/. 120,266.12 Soles
<b>INCREMENTO PRESUPUESTAL (CD)</b>	<b>S/. 328,791.56 Soles</b>
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 328,791.56 Soles
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 32,897.16 Soles
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO</b>	<b>S/. 361,670.71 Soles</b>
SUPERVISIÓN (4%)	S/. 14,466.83 Soles
LIQUIDACIÓN (1%)	S/. 3,616.71 Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.899%)	S/. 17,718.25 Soles
<b>COSTO TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO</b>	<b>S/. 397,472.50 Soles</b>





Que, mediante el INFORME N°923-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, a través del cual remite la **CONFORMIDAD** al EXPEDIENTE DE ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, ALTOS RENDIMIENTOS Y VARIACIÓN DE PRECIOS EN MAQUINARIA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue revisado y otorgado por el Inspector de la obra, por lo que, se pone a conocimiento para poder seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1212-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento al despacho de Gerente Municipal, la CONFORMIDAD al EXPEDIENTE DE ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, ALTOS RENDIMIENTOS Y VARIACIÓN DE PRECIOS EN MAQUINARIA otorgado mediante INFORME N°053-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS, por lo que, se da la recomendación de derivar el expediente técnico a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal y posteriormente seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0408-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de octubre 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el adicional N°02 – PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto total de S/. 397,472.50 (Trecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 50/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 18.574%, ello conforme al siguiente detalle:

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN INFORME N°0408-2023-GPP-GM/MDS:**

PROGRAMA	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO	2511976 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FUNCIÓN	15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0066 VIAS VECINALES
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/ 397,472.50 SOLES

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que del expediente técnico de ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, ALTOS RENDIMIENTOS Y VARIACIÓN DE PRECIOS EN MAQUINARIA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante INFORME N°053-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS e INFORME N°923-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°0408-2023-GPP-GM/MDS, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO del ADICIONAL N°02 – PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, ALTOS RENDIMIENTOS Y VARIACION DE PRECIOS MAQUINARIA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2511976, con un incremento presupuestal de S/. 397,472.50 (TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 18.574%, en virtud a la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante INFORME N°053-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS e INFORME N°923-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°0408-2023-GPP-GM/MDS, y conforme a lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras



Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".  
 Todo ello, según el siguiente detalle:

**CUADRO RESUMEN- MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL N°02 SEGÚN INFORME N°053-2023-MSTRV-V-USLP-GM/MDS**

<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02</b>	
<b>ADICIONAL (COSTO DIRECTO)</b>	
POR PARTIDAS NUEVAS N°02	S/. 208,525.44 Soles
POR MAYORES METRADOS Y BAJO RENDIMIENTO	
VARIACIÓN DE PRECIOS EN MAQUINARIA	S/. 120,266.12 Soles
<b>INCREMENTO PRESUPUESTAL (CD)</b>	<b>S/. 328,791.56 Soles</b>
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 328,791.56 Soles
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 32,897.16 Soles
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO</b>	<b>S/. 361,670.71 Soles</b>
SUPERVISIÓN (4%)	S/. 14,466.83 Soles
LIQUIDACIÓN (1%)	S/. 3,616.71 Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.899%)	S/. 17,718.25 Soles
<b>COSTO TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO</b>	<b>S/. 397,472.50 Soles</b>

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN INFORME N°0408-2023-GPP-GM/MDS:**

<b>PROGRAMA</b>	<b>0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.</b>
<b>PRODUCTO</b>	2511976 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
<b>FUNCIÓN</b>	15 TRANSPORTE
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	033 TRANSPORTE TERRESTRE
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0066 VIAS VECINALES
<b>FTE. FTO.</b>	05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
<b>MONTO</b>	<b>S/ 397,472.50 SOLES</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al ADICIONAL N°02, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Interesado- Residente de Obra (01)  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL